

RESOLUCION C. S. N° 94

JOSÉ C. PAZ, 31 AGO 2021

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 154/2021, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, reconoce a la extensión como una de sus funciones sustantivas, y a tales efectos, debe adecuar su accionar en función de la problemática local, regional, nacional e internacional (v. art. 6°, primer párrafo e inc. f) del Estatuto Universitario).

Que dicho cuerpo legal establece que la UNPAZ podrá organizar y reglamentar el dictado de los cursos libres, parciales o complementarios, sobre cualquier materia o conjuntos de materias integrantes de los planes de estudios de la UNIVERSIDAD o relacionadas con las mismas y que, además, podrá dictar cursos libres o especiales referidos a técnicas o artes no vinculadas con los planes de estudios ni las materias que integran las curriculas de las carreras habilitadas en la UNIVERSIDAD (v. art. 14 del Estatuto Universitario).

Que la vinculación con la comunidad, una de las tareas principales que se propone la UNIVERSIDAD, se realizará a través de actividades de tipo cultural, de cursos de

UNPAZ
M



capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de la comunidad (v. art. 19 del Estatuto Universitario).

Que el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S Nº 93 de 05 de noviembre 2020, señala en su ARTÍCULO 55, que las propuestas formativas aranceladas de extensión se registrarán de acuerdo a la normativa que resulte aplicable.

Que en ese marco se decidió trabajar en un documento que establezca criterios sobre a las propuestas formativas extracurriculares aranceladas de extensión de esta UNIVERSIDAD.

Que en dicho marco la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha formulado un proyecto de REGLAMENTO DE PROPUESTAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES ARANCELADAS DE EXTENSIÓN DE LA UNPAZ, a través del cual se procura establecer la normativa vinculada a los procesos de inscripción, pagos, permanencia y egreso de los estudiantes, como así también, la solicitud a becas en el marco de propuestas formativas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIDO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los

UNPAZ
M

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 94
ANEXO

**REGLAMENTO DE PROPUESTAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES DE
EXTENSIÓN ARANCELADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**

CAPÍTULO I

SOBRE LAS PROPUESTAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 1º.- Las propuestas formativas son aquellas que tienen como objetivo implementar acciones destinadas a impulsar espacios de capacitación y formación extracurricular que den respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria y del territorio, con la finalidad de desplegar competencias para la vida, el trabajo y el desarrollo extraacadémico, promovidas o impulsadas por la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**.

ARTÍCULO 2º.- Los Departamentos Académicos y Los Institutos de Investigación deberán tomar intervención previa a la/s propuesta/s formativa/s. Y, en **coordinación** con la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria **deberán** articular expidiéndose, en un lapso máximo de 15 días corridos de **presentada** la propuesta, sobre el contenido, modalidad y escenarios teórico práctico de las mismas, Los Departamentos e Institutos además podrán sugerir profesionales de la Universidad Nacional de José C. Paz especialistas en la temática para el desarrollo de dichas propuestas.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN A OFERTA EXTRACURRICULAR

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 94

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones de las/los interesadas/os se realizarán, sin excepción, durante los períodos establecidos por calendario de cada oferta. No se aceptarán inscripciones fuera de término.

ARTÍCULO 4º.- La inscripción inicial contará con una entrevista previa en aquellos cursos extracurriculares que así lo requieran.

ARTÍCULO 5º.- Las inscripciones podrán ser presenciales y/o virtuales.

ARTÍCULO 6º.- Se considera efectivamente inscripta/o a los cursos extracurriculares de extensión con la realización de la inscripción y el pago de la matrícula correspondiente en el periodo establecido. Los pagos correspondientes a matrícula no serán reintegrables, con excepción al ARTÍCULO 18.

CAPÍTULO III

DE LOS MATERIALES

ARTÍCULO 7º.- El arancel y/o matrícula de las ofertas no incluye materiales de estudio. La UNIVERSIDAD no se responsabiliza por la provisión de materiales de estudio en forma física.

CAPÍTULO IV

DE LA REGULARIDAD

ARTÍCULO 8º.- *Asistencia:* Las/os estudiantes deberán cumplir con el 75% de la asistencia para cumplir con la regularidad de la oferta.

ARTÍCULO 9º.- *Justificación de inasistencias:* En caso de enfermedad o imposibilidad laboral que implique superar el 25% de ausencias permitidas, la/el estudiante deberá entregar al docente certificado médico o laboral que justifique

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 94

dicha falta, quien lo adjuntará a la lista de asistencia del curso. No se podrá superar de ninguna manera el 50% de ausentismo.

ARTÍCULO 10º.- *Aranceles*: Las/os estudiantes deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas establecidas según el plan de pagos de la oferta, para conservar su regularidad.

CAPÍTULO V
DE LOS PAGOS

A- Pagos en forma presencial

ARTÍCULO 11.- Los pagos de manera presencial sólo se efectuarán a través de PAGO FACIL o RAPIPAGO. Deberá presentarse en una sucursal y abonar el importe exacto del curso de idiomas, taller, seminario, diplomatura, informando al cajero de ventanilla el siguiente código: **53754 80580**

ARTÍCULO 12.- Una vez realizado el pago informar por correo electrónico a la casilla tesoreria@unpaz.edu.ar y cursosextension@unpaz.edu.ar: El Nombre y Apellido del estudiante, CUIL/CUIT/DNI, el Curso, taller, seminario, diplomatura, el Concepto abonado (Inscripción/ mes / cuota) y adjuntar al mail copia del comprobante (Poner en el asunto PAGO DE CURSO DE EXTENSIÓN)

B- Pagos por transferencia o depósito bancario

ARTÍCULO 13.- Los datos de la cuenta para realizar los pagos por depósito bancario o transferencia son:

Banco: Banco de la Nación Argentina

Cuenta N°: 20750920017154

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 94

Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

CUIT N°: 30-71165548-0

TIPO DE CUENTA: 03-CC\$ (Cuenta Corriente en \$)

CBU: 0110092120009200171549

Una vez realizado el depósito o transferencia deberán remitir a los correos tesoreria@unpaz.edu.ar y cursosextension@unpaz.edu.ar/idiomas@unpaz.edu.ar (según corresponda) con la siguiente información: El Nombre y Apellido del estudiante, CUIL/CUIT/DNI; el curso, taller, seminario, diplomatura; el concepto abonado (Inscripción/ mes / cuota) y adjuntar al mail copia del comprobante. Poner en el asunto PAGO DE CURSOS DE EXTENSIÓN/CURSOS DE IDIOMAS (Según corresponda).

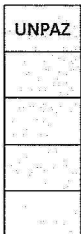
Si la transferencia fue efectuada a través de una cuenta de terceros, se deberá informar el Nombre de Titular de la cuenta y su CUIL/CUIL/DNI.

C- Mercado pagos

ARTÍCULO 14.- Si tiene cuenta Mercado Pago, deberán abonar el importe exacto de la inscripción / cuota que corresponda mediante las siguientes opciones:

- Enviar dinero: tesoreria@unpaz.edu.ar.
- Transferencia

Una vez realizado el depósito o transferencia deberán remitir a los correos tesoreria@unpaz.edu.ar y cursosextension@unpaz.edu.ar/idiomas@unpaz.edu.ar (según corresponda) con la siguiente información: El Nombre y Apellido del estudiante, CUIL/CUIT/DNI; el Curso, taller, seminario, diplomatura; el concepto



ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 94

abonado (Inscripción/ mes / cuota) y adjuntar al mail copia del comprobante. Poner en el asunto PAGO DE CURSOS DE EXTENSIÓN/CURSOS DE IDIOMAS (Según corresponda)

Si se realiza la transferencia desde una cuenta de Mercado Pago que no es del estudiante, aclarar en el correo los datos del titular de la cuenta (nombre completo y DNI).

ARTÍCULO 15.- Sin el pago correspondiente a la matrícula o cuota inicial, la inscripción no se considerará finalizada y no se podrá ingresar al estudiante en el sistema. En el caso que se trate del pago de una cuota, la misma no será computada si no se cumple con este deber de información.

ARTÍCULO 16.- El Calendario de vencimientos seguirá el siguiente esquema:

- Matrícula: El pago de matrícula vence con la inscripción en cada cuatrimestre.
- Cuotas: Las cuotas vencen el día 10 de cada mes. El valor de una oferta se expresa en matrícula y cuota/s. Para el caso del CENTRO DE IDIOMAS, la oferta se expresa en pago inicial y pagos complementarios.

ARTÍCULO 17.- Sin perjuicio de lo citado precedentemente, podrán incorporarse otros medios de pagos que serán oportunamente comunicados a los interesados.

ARTÍCULO 18.- Pedidos de baja: Deben realizarse por escrito a cursosextension@unpaz.edu.ar o idiomas@unpaz.edu.ar (según corresponda). En el momento de la baja la/el estudiante no debe registrar deuda. En caso contrario, se pedirá la regularización de la deuda previa a otorgar la baja.

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 94

ARTÍCULO 19.- Instancias de devoluciones: Se realizan la devolución de la matrícula y/o cuota en los siguientes casos:

- a) Cierre de la oferta por falta de cupo mínimo para su inicio.
- b) Estudiante que se dio de baja durante la preinscripción.

CAPÍTULO VI

**PAUTAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS
PROPUESTAS FORMATIVAS**

ARTÍCULO 20.- Las propuestas formativas deberán atender como mínimo a una de las siguientes instancias de evaluación y/o aprobación. Trabajo práctico individual o grupal.

- a) Presentación individual o grupal.
- b) Presentación de Portfolio.
- c) Exámenes o parciales presenciales o domiciliarios.
- d) Participación en foros.

ARTÍCULO 21.- La denominación de la evaluación podrá ser:

- a- Nominal: aprobado/ desaprobadado.
- b- Numérico.

CAPÍTULO VII

DE LA PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE LA OFERTA

ARTÍCULO 22.- La/ el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a- Condición de asistencia, dispuesto en el CAPÍTULO IV.

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 94

- b- Aprobar las instancias de evaluación pautadas para cada oferta según lo establecido en el ARTÍCULO 19.
- c- Estar al día con los pagos de cuotas CAPÍTULO V.

CAPÍTULO VIII

DE LA CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 23.- La UNIVERSIDAD certifica las propuestas formativas aprobadas dentro de lo establecido en cada programa y por la información brindada por el responsable de cada oferta.

ARTÍCULO 24.- Cada oferta debe indicar en su programa si la certificación es digital o en papel y si es presencial, semi-presencial o a distancia.

ARTÍCULO 25.- Es condición necesaria para obtener el certificado, que al culminar el curso, taller, seminario y/o diplomatura correspondiente no adeude aranceles correspondiente a la propuesta realizada.

CAPÍTULO IX

DE CASOS EXCEPCIONALES

ARTÍCULO 26.- En caso excepcional o por fuerza mayor, la UNIVERSIDAD podrá modificar la modalidad de la oferta sin estar especificado en el programa.

CAPÍTULO X

DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

ARTÍCULO 27.- La/ el interesado deberá completar el formulario especificado en el APARTADO A, presentarlo junto a una nota formal, APARTADO B, a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 94

UNIVERSITARIA. La presentación del pedido formal se realizará en el período de inscripción. Fuera de ese plazo no se tendrán en cuenta las solicitudes de becas.

ARTÍCULO 28.- La otorgamiento de la beca está sujeta a una evaluación sobre el cupo mínimo de inscriptos a la propuesta formativa por la cual solicita su adjudicación.

ARTÍCULO 29.- Para el caso del CENTRO DE IDIOMAS las becas están pensadas para enmarcar al personal docente y no docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ en capacitaciones gratuitas que favorecen al crecimiento profesional de los interesados. Asimismo, brinda un sentido de pertenencia y presenta una incidencia directa en el dictado de los espacios pedagógicos.

En relación a los alumnos meritorios que se desempeñan superlativamente en el idioma, y en la medida que su rendimiento favorezca su tránsito por los distintos ciclos de formación el otorgamiento de becas como corolario acompaña los trayectos de desempeño institucional.

Dado que los cursos del CI están conformados por grupos de 20 participantes, el otorgamiento esta escalonado de acuerdo a la siguiente forma:

- A. Alumno/a 20: becario/a docente
- B. Alumno/a 21: becario/a no docente
- C. Alumno/a 22: becario/a de un alumno meritorio

ARTÍCULO 30.- La autoridad máxima de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD será quien se expedirá sobre el otorgamiento de la beca.

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° **94**

APARTADO B:

**Modelo de nota para elevar la solicitud de becas en el marco de propuestas
formativas extracurriculares aranceladas.**

**A: SRA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA DE LA UNPAZ.**

Lic. Ana Laura Herrera

Por medio de la presente, en mi carácter de inscripto/a en el curso/taller/seminario/diplomatura de... (Nombre)..... en el año....., solicito poder acceder a una beca parcial/total para el periodo de..... (Indicar si es el primer o segundo trimestre en el caso de sea una oferta trimestral).

Se adjunta formulario de solicitud establecido por REGLAMENTO DE PROPUESTAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES ARANCELADAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ.

Saludos Atte.

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI:.....

Correo:.....

Fecha:

UNPAZ